

## BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 2 Octubre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiros de hoy	
Fechas	0.0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (2 de Agosto de 1919)		0.0	Símbolos	0.0	Símbolos	ACCIONES		0.0	Dos. rebabado
1-10-24	70,10	<i>Al contado.</i>		69,90		1-10-24	663,00	Banco de España.....		600	
1-10-24	70,00	> E, de 25.000	>	70,00		1-10-24	241,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		600	565,00
1-10-24	70,00	> D, de 12.500	>	70,00		1-10-24	333,00	Banco Hipotecario de España.....		600	240,00
1-10-24	70,10	> C, de 5.000	>	70,00		2-11-24	80,00	Banco de Castilla.....		250	
1-10-24	70,10	> B, de 2.500	>	70,00		26-9-24	166,00	Banco Hispano-Americano.....		250	156,00
1-10-24	70,10	> A, de 500	>	70,00		30-9-24	158,00	Banco Español de Crédito.....		100	160,00
1-10-24	70,10	> G, de 100	>	70,00		29-9-24	370,00	Unión Española de Explosivos...		500	
1-10-24	70,10	> H, de 200	>	70,00		1-10-24	104,5	Socied. Gral. Arreg. Preferentes.		90	103,50
23-9-24	71,49	En diferentes series.....				1-10-24	47,00	carrera Espanña....(Ordinarias.)		500	47,00
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>				30-9-24	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500	
		<i>Estampillado.</i>				1-10-24	327,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475	330
1-10-24	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,70			26-9-24	332,00	Idem Norte de España.....		334	plas.
1-10-24	84,70	> E, de 12.000	>	84,70		30-9-24	65,50	O.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	66	Id.
1-10-24	85,00	> D, de 6.000	>	85,70				OBLIGACIONES			
1-10-24	86,00	> C, de 4.000	>	86,35		20-7-24	377,00	Bonos del Banco de España.....	500		
1-10-24	86,25	> B, de 2.000	>	86,35		1-10-24	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	88,75
1-10-24	88,00	> A, de 1.000	>	86,25		1-10-24	99,50	Idem id. id.....	500	5	99,75
1-10-24	88,00	> G, de 100	>	88,00		1-10-24	110,00	Idem id. id.....	500	6	110,00
26-8-24	86,70	> H, de 200	>	88,00		1-10-24	78,75	Sociedad Gral. Arreg. España...	500		76,75
		En diferentes series.....				22-8-24	88,25	"Serie A.	500	5	
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				22-8-24	78,00	F. C. M. Z. A. Valencia.....	500	4 1/4	
18-9-24	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				19-9-24	69,75	B. lladolid a Ariza.....	500	7	
1-9-24	89,00	> D, de 12.500	>	93,50		0-6-24	64,25	1.ª serie.	500	3	
30-9-24	89,00	> C, de 5.000	>	88,50		18-3-24	64,25	Idem. Norte de España. 2.ª serie.	500	3	
20-9-24	89,00	> B, de 2.500	>	88,50		18-5-24	52,00	Emisión 17 de 3.ª serie.	500	2	
30-9-24	89,00	> A, de 500	>	88,00		18-11-24	63,60	Enero de 1905.....	500	2	
07-9-24	89,50	En diferentes series.....				20-1-24	69,50	4.ª serie.	500	3	
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						5.ª serie.	500		
1-10-24	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,40			1-10-24	91,00	Ayuntamiento de Madrid.			
1-10-24	95,50	> E, de 25.000	>	95,50		29-9-24	95,00	Obligaciones .....	500		
1-10-24	95,35	> D, de 12.500	>	95,50		26-9-24	89,00	Expropiedades del Interior.....	600		
1-10-24	95,40	> C, de 5.000	>	95,40		1-10-24	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		92,00
1-10-24	95,40	> B, de 2.500	>	95,40		22-2-24	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
1-10-24	95,30	> A, de 500	>	95,40							
11-7-24	95,75	En diferentes series.....									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
20-8-24	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
26-9-24	95,60	> E, de 25.000	>	95,50				4 por 100 perpetuo al contado.....	404,700		
1-10-24	95,40	> D, de 12.500	>	95,50				Idem fin. corriente.....	0		País, a la vista, cheque, 100.000 francos n
1-10-24	95,40	> C, de 5.000	>	95,30				Idem fin. próximo.....	0		39,40 pesetas por 100 francos.—50.000 a 39,50,
1-10-24	95,40	> B, de 2.500	>	95,30				4 por 100 amortizable.....	17,500		50.000 a 39,65.
1-10-24	95,40	> A, de 500	>	95,30				5 por 100 amortizable.....	144,500		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras n
10-9-24	95,10	En diferentes series.....						Acciones del Banco de España.....	9.000		33,42 pesetas una.—1.000 a 33,50.
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						Idem del Banco Hipotecario.....	0		NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars n
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	12,500		7,46 uno.—12.000 a 7,475.
								Azucarera.—Preferentes .....	20,500		Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,00.
								Idem.—Ordinarias .....	8,500		pesetas por 100 liras.
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 1/4	18,000		
								Idem id. al 6 1/4 .....	90,000		

**SUBASTAS****FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS**

**Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cubas (Castellón), con excepción de las de captación.**

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 112.838,54 pesetas.

**La fianza provisional a 5.700.**

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 12 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 26 de Septiembre de 1924.  
El Director general, Faquino.

S—1581

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA****CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra macizcada para conservación del firmé, incluso su empleo en recubrimientos, en los kilómetros 4 al 9 y 19 de la carretera de Baños de Zújar a Pozo-Alarcón, cuyo presupuesto asciende a 12.402,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 25 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 27 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Emilio Martel.

S—1582

**DISTRITO FORESTAL DE CUENCA**

Hasta las 14 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en

la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Majadas, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el Distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, la primera subasta del aprovechamiento de 2.150 metros cúbicos de madera en rollo y con coraza, en el monte número 131 del Catálogo, denominado Ensanche de las Majadas, perteneciente al pueblo de Las Majadas.

Tanto la subasta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones que rige para los disfrutes en este Distrito forestal, inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan en estos disfrutes o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 4.412 pinos señalados en los sitios titulados Loma de la Raya, que a razón de 20 pesetas la unidad, metro cúbico, hacen un total de 43.000 pesetas, que es el precio de tassación.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tassación, que importa la cantidad de 8.600 pesetas.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, es de 1.006,41 pesetas.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Jorge Gómez.

S—1583

El día 14 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Talayuelas, ante el Alcalde del mismo o su delegado, y en el Distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, la primera subasta del aprovechamiento de resina por cinco años, en el monte número 75 del Catálogo, denominado La Redonda, perteneciente al pueblo de Talayuelas.

Tanto la subasta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones que rige para los disfrutes en este Distrito forestal, inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan en estos disfrutes o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en la resinación de 81.000 pinos, señalados en el expresado monte, que a razón de 0,25 pesetas cada una, hacen un total de 20.250 pesetas, que es el precio de tassación.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tassación, que importa la cantidad de 4.050 pesetas.

El importe del presupuesto de in-

demizaciones para su ejecución, es de 6.280 pesetas.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1924.

El Ingeniero Jefe, Jorge Gómez.

S—1584

El día 13 de Octubre próximo, a la una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el Distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, la primera subasta del aprovechamiento de 4.000 metros cúbicos de madera en rollo y con coraza, en el monte número 131 del Catálogo, denominado Cerro Canchal, perteneciente al Municipio de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones que rige para los disfrutes en este Distrito forestal, inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan en estos disfrutes o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 2.664 pinos señalados en los sitios titulados Las Coronillas y El Gargol, que a razón de 20 pesetas la unidad, metro cúbico, hacen un total de pesetas 52.000, que es el precio de tassación.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tassación, que importa la cantidad de 10.000 pesetas.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, es de 1.644,66 pesetas.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Jorge Gómez.

S—1587

**DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURO**

El día 14 de Noviembre próximo, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Lorca, y en las oficinas de esta División, sitios en el Paseo de Menéndez Pelayo, letra C, principal, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.782 pinos con 1.817 metros cúbicos de madera y 4.400 estéracos de leñas gruesas y ramaje en el monte del término y propios de Lorca, número 69 del Catálogo de esta provincia, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1924-25, bajo el tipo de tassación de 52,419 pesetas, debiendo depositar 2.620,95 pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierto por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 24 de dicho mes y a igual hora, hallándose a disposición del público, en los puntos

en que han de celebrarse las subastas. Los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de... de fecha... de... último y en la GACETA DE MADRID de fecha... de... de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.782 pinos que cubican 1.817 metros cúbicos de madera y 4.400 estéreos de leñas gruesas y ramaje en el monte del término y propios de Lorca, número 69 del Catálogo de esta provincia, correspondiente al año forestal de 1924-25, sé compromete a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones por la cantidad de... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1531

#### INSTITUTO AGRÍCOLA DE ALFONSO XII

##### SECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Se venden en pública subasta cinco lotes de ganado vacuno, lanar y cabrío de desecho, pertenecientes a este Establecimiento, el día 14 del corriente mes de Octubre a las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicha Sociedad todos los días no feriados, de diez a trece, hasta el día 13 del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tabilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 4 de Octubre de 1924.—El Director, P. A., Andrés Fernández Cuervo.

S—1530

#### CUENTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Autorizada la Junta de Obras de este puerto por la Dirección general de Obras públicas para la erección en pública subasta del palacheote "Bienvenido Suárez", que se fué a navegar en este puerto, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, ante la Comisión permanente de dicha Junta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El rematante quedará obligado a retirar el buque del sitio en que se encuentra, extrayéndolo y transportándolo a la costa o desguazándolo.

2.º Si el desguace se realiza con explosivos, el rematante tomará las precauciones del caso, efectuando la operación bajo su completa responsabilidad.

3.º El buque deberá quedar retirado en el plazo de quince días, a partir de la fecha de adjudicación del remate.

4.º La fianza para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas, que

elevará el rematante a 1.000 pesetas dentro de los dos días siguientes a la adjudicación, consignándose una y otra en la Depositaría-Pagaduría de la Junta.

5.º Terminada la operación en las condiciones anteriores, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales de la contratación de obras públicas.

6.º El rematante queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

7.º La subasta tendrá lugar con arreglo a las disposiciones vigentes, quedando obligado el rematante al pago de los derechos de inscripción del anuncio en la GACETA DE MADRID y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Pontevedra.

8.º La falta del cumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la anulación de la adjudicación, con pérdida de la fianza.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase celofán, con arreglo al modelo adjunto, siendo desecharlas las que no se ajustasen a él y debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber depositado la fianza.

En el caso de que resulten más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, entre los autores de éstas, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Vigo, 27 de Septiembre de 1924.—El Presidente, Francisco Lago.—El Secretario, Luis S. Llanos.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en fecha 27 de Septiembre de 1924 y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del palacheote "Bienvenido Suárez", se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquel cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1583

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

A fin de dotar de calefacción la Sala de operaciones del Hospital provincial de San Juan de Dios, se saca a concurso la instalación de dicho servicio, por término de veinte días, durante los cuales, pueden los industriales nacionales presentar sus proyectos y proposiciones, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El sistema de calefacción

ha de ser de agua caliente a baja presión, para la Sala de operaciones y sus anexos del Hospital provincial de San Juan de Dios.

Segunda. Adosado a la instalación, un depósito de hierro galvanizado, para calentar indirectamente en el mismo el agua de 150 a 200 litros de capacidad, con destino a las pilas para el baño.

Tercera. El suministro y montaje de los materiales para la instalación, no debe exceder de 3.025 pesetas, y su caldera o generador, capaz para producir 18.500 calorías por hora en rendimiento medio.

Cuarta. El importe de la instalación en condiciones de buen funcionamiento, se satisfará en tres plazos: El 50 por 100 del total a la llegada de los materiales al Establecimiento y empieza el montaje; el segundo el 40 por 100 después de terminada la instalación y efectuadas las pruebas a satisfacción, y el resto a los tres meses transcurridos de haber transcurrido el plazo anterior y defectos en su funcionamiento.

Quinta. Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán el presupuesto, proyecto detallado y condiciones, en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días laborables al contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el último periódico oficial que lo haga de la GACETA DE MURCIA o el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexta. La Corporación, expirado el plazo, acordará respecto a las proposiciones que se hagan, la que estime mejores condiciones de servicio y economía, sin confirmar obligación para con el concursante que no se le acepten sus ofertas.

Los concurrentes podrán tomar cuantos antecedentes crean necesarios en la dependencia o locales en que se ha de efectuar la instalación, en el Establecimiento provincial, donde se facilitarán cuantas indicaciones, sean necesarias a dicho fin, en los días y horas laborables, durante el plazo indicado de veinte días.

Murcia, 19 de Septiembre de 1924.—El Vicepresidente accidental, Luis G. Trujillo.—El Secretario, José Ledesma.

S—1584

#### INTENDENCIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MARINA

El día 3 de Noviembre próximo, a las once de la mañana y ante la Junta constituida al efecto en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, se celebrará una subasta para la construcción de una estación radiogoniométrica permanente en la isla de las Palomas, de Tarifa.

Desde el día en que se publique este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina (en el que se insertará íntegramente el pliego de condiciones) y Boletines Oficiales de las

provincias de Cádiz y Sevilla, hasta cinco días antes del señalado para la subasta, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Cádiz y Sevilla, ampliándose este plazo hasta la una de la tarde del día no festivo anterior al señalado para la subasta, cuando la entrega de las proposiciones se efectúa en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio, y también se admitirán las que se presenten ante la Junta de subastas durante la media hora que se concede al efecto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta (clase octava) y estarán arregladas al modelo que se inserta a continuación.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantía de la proposición, la cantidad de 5.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá, durante el plazo de quince minutos, a verificar licitación por pujas a la llana entre los autores de aquélla, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1924.  
El Jefe del Negociado, Eduardo Undapilleta.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle de..., número... (o a nombre de D..., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., de tal fecha (*Boletines Oficiales* de las provincias de..., número..., Diario Oficial del Ministerio de Marina, número..., de...), así como del pliego de condiciones legales y facultativas para subastar la construcción de una estación radiogoniométrica en la isla de las Palomas, de Tarifa, se compromete a realizar esta obra con estricta sujeción a todas las cláusulas del pliego de condiciones de referencia, por el precio de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S-1582

#### **ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTERDENCIA**

Debiendo celebrarse subasta general, única y urgente, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Junio último (D. O. núm. 125) con el fin de adquirir cinco aulealjibes de 2.000 litros, completamente equipados, incluidos en el plan de labores del material de Campaña, correspondiente al ejercicio trimestral aprobado por la Real orden antes citada, ba-

go presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 18 del actual, a las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacífico, Cuartel de Intendencia, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha, en el mencionado Establecimiento, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, una garantía equivalente al 5 por 100 del total importe de los aulealjibes objeto de la subasta, calculado por el precio límite señalado en el pliego, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Boira de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. núm. 428), Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía judicial, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y el justificante de pago de las cuotas patronales que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen obligatorio para el retiro obrero, debió satisfacer en el mes de Septiembre último.

Madrid, 1 de Octubre de 1924.—El Coronel-Director (ilegible).

#### *Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha... de... de..., para la adquisición de cinco aulealjibes de 2.000 litros, de capacidad, completamente equipados, y de los pliegos de

condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los referidos ejército aulealjibes al precio de ... pesetas ... céntimos cada uno (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el justificante de pago de las cuotas patronales que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen obligatorio para el retiro obrero debió satisfacer en el mes de Septiembre último, declarando que los aulealjibes ofrecidos procederán de la fábrica (razón social), establecida en ...

Madrid, ... de ... de 1924.

(Firma y rúbrica.)

S-1590

#### **JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE PALMA DE MALLORCA**

El Teniente coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que es necesitando arrendar el ramo de Guerra un local en esta ciudad para alojamiento de las dependencias de la Capitanía general de estas islas, por el presente se convoca a segundo concurso a los propietarios de fincas de esta localidad, para que el que deseé arrendar alguno de su propiedad con el objeto indicado, presente sus ofertas en esta Jefatura sita en la calle del Socorro, número 54, en los días laborables de nueve a trece horas, donde estará de manifiesto el modelo de proposición en un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de estas islas, según lo dispuesto en Real orden telegráfica fechada hoy.

Las condiciones que debe reunir el local son las siguientes:

Capitanía general: Vivienda con comedor de gala, despacho y antedespacho, salón de recepciones.

Jefe de Estado Mayor: Despacho y antedespacho.

Sección de Estado Mayor: Despacho para el Teniente coronel segundo Jefe de Estado Mayor, dos despachos para un Comandante y dos Capitanes de Estado Mayor y Oficiales de Ordenes militares de los cuatro Negociados, local para el Archivo de los cinco Negociados y mesas de los cinco Escribientes de Ordenes militares, gabinete gráfico y almacén de material, sala de dibujo, almacén de material topográfico.

Sección de Contabilidad: Despacho para un Comandante y un Capitán local para el Archivo de la Sección y mesa del Escribiente.

Archivo general de la Capitanía, registro de entrada: Estafeta, mesa con tres mecanógrafos, dormitorio del Oficial o Escribiente de guardia, sala de recibo de visitas, biblioteca, alojamiento para el Conserje y sección de Ordenanzas y obreros de la

**Brigada leopográfica, alojamiento para la Sección ciclista afecta a la Capitanía general, Cuerpo de guardia, cochera para un coche, parque para automóvil y una molo con carro al costado, cuadras para 20 caballos.**

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones y que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Un plazo de duración de un año prorrogable por la tacita hasta el máximo de diez años.

2.<sup>a</sup> El local será destinado a alojamiento de las dependencias de la Capitanía general de estas islas.

3.<sup>a</sup> Dichos locales se recibirán y entregarán por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

4.<sup>a</sup> Serán de cuenta del propietario los gastos de Notario por su asistencia en el acto del concurso de recepción de ofertas y formación de escrituras o contratos, los de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los de contribuciones, impuestos y demás cargas que pesen sobre la finca, las obras de entretiempo y reparo de los desperfectos ocasionados por el uso natural y los de escrituras o convenios en el número de ejemplares que sean necesarios al Ramo de Guerra.

5.<sup>a</sup> Por el Ramo de Guerra podrá rescindirse el contrato si el Estado contase con edificio propio para el servicio a que se refiere este contrato, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio o dejare de consignarse en presupuesto el crédito necesario para pago de la renta estipulada.

6.<sup>a</sup> El precio máximo de alquiler no será superior a 950 pesetas mensuales.

7.<sup>a</sup> El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga en él Real orden de adjudicación definitiva, y empezará a regir desde el día 1.<sup>o</sup> del mes siguiente al en que se entregue el local o locales por inventario y sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario por el tiempo invertido en la tramitación del expediente de arriendo.

8.<sup>a</sup> En caso de muerte o quiebra del arrendador, sus herederos o sindicos de la quiebra podrán continuar el arriendo en la forma y condiciones que existían anteriormente, avisando oportunamente al Ramo de Guerra la continuación en caso de convenir a aquéllos.

Palma, 27 de Septiembre de 1924.  
El Jefe de Propiedades, Venancio Recio.

S—1337

Alonso Ruiz Moreno, vecinos de la Línea de la Concepción (Cádiz), para que puedan responder a los cargos que les resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 479 del año 1922.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Fernando Espigares Jiménez, Factor de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, para que pueda responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 186 del año 1919.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Juan Justiguera, de ignorado paradero, para que pueda responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 181 del año 1919.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a José Márquez Donaire y Cristóbal Cuencos Pérez, vecinos de La Línea y San Roque (Cádiz), respetivamente, para que puedan responder a los cargos que les resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 113 del año 1922.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a los vecinos de Gaucín, de esta provincia, Alonso Domínguez Salas, Juan Guerrero Rodríguez, Juan Guerrero Sanjuán, José Gavilán Carrasco, Felipe Ramos Alcántara, Juan Gavilán Carrasco, José Ramos Alcántara y Sebastián Fajardo Tovar para que puedan responder a los cargos que les resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 15 del año 1922.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Juan Montes Martínez y Antonio Ramírez Barrios, vecinos de Encinas Reales (Córdoba), y a José González Yuste, vecino de Benamargosa, de esta provincia, para que puedan responder a los cargos que les resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 263 del año 1921.

Málaga, 30 de Septiembre de 1924.  
El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

P—1730

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADAVIA

D. Ramón Graña Aifeircin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Beade.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1922-23 y 23-24, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para su anotación al embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

Antonio Centrón, 43,58 pesetas.  
Angel González, 8,16.  
Andrés Soto, 60,24.  
Antonio Nogueiras Pardo, 1,51.  
Alfonso Iglesias, 8,28.  
Antonio Raña Antas, 56,71.  
Antonio Cuña y esposa, 4,92.  
Avelino Raña, 31,09.  
Antonio Formigo Rey, 1,54.  
Antonio Carreiro, 22,75.  
Antonio Estevez, 34,17.  
Antonio Gustin Ramos, 6,75.  
Antonia Méndez, 4,66.  
Arturo Gustin Estevez, 10,46.  
Angela Fernández, 15,04.  
Avelino Costa, 42,24.  
Agustín Vázquez, 1,54.  
Angel Cuenca, 4,16.  
Antonio Alvarez y esposa, 6,75.  
Antonio Soto, 6,00.  
Angel Raña, 2,59.  
Antonio Fernández, 5,85.  
Antonio Gómez, 5,20.  
Angela Vázquez, 11,41.  
Benito Gil, 1,05.  
Benito Soto Lorenzo, 18,63.  
Bernardino Domínguez, 35,72.  
Bernardina Domínguez, 1,54.  
Benito Mosquera Gines, 42,44.  
Benigno Rey, 51,21.  
Benito Rodríguez Gustin, 27,88.  
Bernardo Prado, 3,10.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 17 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a José Carrasco Ruano y

Benito Pérez Boutín, 15,04.  
 Bernardino Formigo y doña Alejandra, 16,04.  
 Benito Ponce Nogueira, 25,89.  
 Benito Quinteiro, 17,71.  
 Benito Rodríguez Alonso, 11,40.  
 Benito Vázquez y esposa, 5,58.  
 Bernardo Domínguez, 5,76.  
 Baldomero Gómez, 53,39.  
 Benito Rivera, 17,01.  
 Benito Feijoo, 6,26.  
 Camilo Veloso, 12, 44.  
 Camilo Raña, herederos, 31,09.  
 Camilo Rey, 2,17.  
 Cristina López, 18,63.  
 Cesáreo Quinteiro, 4,13.  
 Carmen Fernández, 1,08.  
 Cesáreo González, 3,10.  
 Campio Gustín, 31,47.  
 Concepción González, 0,52.  
 Concepción Rivas, 2,05.  
 Cesáreo González, 2,50.  
 Domingo González, por esposa, 63,63.  
 Dolores Torres, 2,59.  
 Delmiro Leeda Feijoo, 5,73.  
 Dolores Domínguez, 2,05.  
 Dámaso Rivas y Juana Alonso, 8,80.  
 Edmundo Amil, 0,52.  
 Emilio Noguer, 0,52.  
 Enrique Raña, 4,66.  
 Edelviro Alberca, 3,10.  
 Esclavitud Raña, 8,28.  
 Enrique Álvarez y esposa, 25,39.  
 Elvira Centrón, 5,20.  
 Estrella Rodicio Centrón, 15,38.  
 Evaristo Vázquez, 5,09.  
 Emilio Pouso, 15,52.  
 Francisco Criado, 3,36.  
 Francisco Pérez Ventín, 32,09.  
 Feliciiana Pouso, 49,15.  
 Florentina Clavo Simón, 10,35.  
 Felipe Gil Diéguez, 16,04.  
 Fernando Margada Martínez, 8,90.  
 Francisco Javier González Costa, 14,88.  
 Francisco Cota, 77,56.  
 Francisco Pouso, 0,52.  
 Flora Fernoso Montero, 2,05.  
 Francisco Vázquez Fernández, 18,08.  
 Francisco Fernández Meiríño, 1,05.  
 Francisco Leboso Lorenzo, 2,69.  
 Fructuosa Álvarez, 3,64.  
 Francisca Rodríguez Coronela, 6,19.  
 Felipe Fernández y hermana, 1,06.  
 Francisco Lerezo, 12,42.  
 Francisco Regueiro, 6,75.  
 Francisco Lendín, 5,60.  
 Felipe Rodicio, 13,87.  
 Francisco Fernández y esposa, 6,75.  
 Florentina Leeda, 2,95.  
 Gabriel Rodríguez, 20,53.  
 Gumersindo Fernández, 4,13.  
 Herederos de Florentina Ojea, 10,49.  
 Herederos de Francisco Fernández, 6,68.  
 Herederos de Angel González, 7,79.  
 Herederos de Vicente Regueiro, 4,46.  
 Isabel Domínguez, 31,59.  
 Isabel Labera, 2,05.  
 Isabel Alonso, 2,00.  
 Isabel Gil, 1,05.  
 Isabel Formijo Martínez, 3,10.  
 Ignacio Alcolea, 0,52.  
 Juan Pouso Nogueira, 18,10.  
 Juan Vázquez Barbero, 3,64.  
 Joaquín Amil, 3,64.  
 José Labera Formijo, 25,36.  
 Juan Manuel Chalpín, 1,54.  
 Josefina Rey, 16,06.  
 Jaqueline Iglesias Medina, 4,13.  
 Josefina González, 1,05.  
 Juan Raña Antas, 12,91.  
 Juan González Conde, 6,19.  
 Juan Fernández Díaz, 228,77.

José Rodríguez Pérez, 4,13.  
 Juan Carreira, 7,92.  
 Jesús Vázquez Guerra, 21,71.  
 José Pérez Ventín, 5,19.  
 José Lorenzo, 18,66.  
 José B. Soto, 1,54.  
 José Antonio Formigo, 2,59.  
 Joaquina Vázquez Rey, 36,22.  
 Juan Feijoo Pouso, 21,63.  
 José María Formigo, 2,37.  
 José García Sobreira, 4,66.  
 Joaquín Cireira, 16,04.  
 José Santamaría, 2,59.  
 José González Nogueira, por esposa, 16,74 pescetas.  
 Juan Raña Mosquera, 5,20.  
 José González Síbel, 1,05.  
 Joaquín Pérez, 1,08.  
 José Pouso Nogueiras, 82,50.  
 José María Soto, 3,85.  
 José Soto Rodríguez, 16,36.  
 Juan Manuel Pouso Formigo, 3,82.  
 José Freire, 1,54.  
 Juana Amil, 4,83.  
 José Rodríguez Estévez, 12,94.  
 José Fernández Fernández, 1,54.  
 Jesusa González Doval, 4,13.  
 Josefa Pérez, 29,68.  
 José Fernández, 4,14.  
 José Pouso Ramos, 2,05.  
 José Alvarez Meiríño, 7,79.  
 José Pouso García, 2,59.  
 José Pouso Lorenzo, 17,55.  
 Juan Fernández, 1,82.  
 José Vázquez, 7,79.  
 Juan Manuel Pérez, 6,10.  
 José Lendín, 2,05.  
 Juan Montero, 5,68.  
 José Gómez, 32,14.  
 Juan Alvarez, 5,20.  
 José Rivera Ríos, 1,05.  
 Juan Feijoo, 21,63.  
 José María Soto, 15,04.  
 José Regueiro, 15,26.  
 Ludovimas Raña, 8,16.  
 Laureano Retorio, 14,13.  
 Luis Regueiro González, 2,05.  
 Lorenzo Abraldes, 4,68.  
 Luis Alonso, 17,44.  
 Lucía Gómez, 2,05.  
 Mercedes Vázquez, 43,81.  
 Melquiades Pérez, 6,82.  
 Manuel González Pérez y esposa, 78,88.  
 Manuel Labera González, 27,46.  
 Manuela Nogueiras Pérez, 4,65.  
 Manuel María Novoa, 3,64.  
 Manuel Cuña Formigo, 7,79.  
 Manuel Velo, 4,63.  
 Manuel Feijoo, 23,59.  
 Manuel Moranda Barreiro, 2,59.  
 Manuel Vázquez Guerra, 39,53.  
 Manuel Rodríguez, 1,54.  
 Malfas González, 26,41.  
 Manuel Pérez Barros, 8,32.  
 Manuel Carreiro, 3,64.  
 Manuel Rey, 4,13.  
 Manuela Nogueira, 1,05.  
 Manuel Santamaría, 1,54.  
 Manuel Raña González, 6,82.  
 Manuel Civeira, 8,80.  
 Manuel Soto, 1,54.  
 Manuel Losada Rodríguez, 5,19.  
 Manuel Pouso López, 23,02.  
 Manuel Alonso, 23,76.  
 Manuel Espinoza, 15,54.  
 Miguel Amil López, 4,23.  
 María Loreto, 1,54.  
 Manuel Pérez Rivera, 3,40.  
 Manuel Vello, 9,87.  
 Manuel Gómez Fernández, 3,64.  
 Manuela Gómez, 8,54.  
 Manuel Gómez Fernández, 2,04.  
 María Domínguez, 7,26.

Mateo Fernández, 6,19.  
 Miguel Vázquez Amil, 1,77.  
 Nina Ozores, 1,36.  
 Narciso Raña, 32,72.  
 Paulino Domínguez y esposa, 6,73.  
 Pilar Rodríguez, 7,79.  
 Pedro Vázquez Guerra, 18,56.  
 Pilar Formigo Vázquez, 2,25.  
 Pejerto Pouso y esposo, 7,80.  
 Pascual Cacheiro, 31,09.  
 Peregrina Fernández, 17,20.  
 Prudencio Gómez, 11,72.  
 Pedro Sulleiro, 3,12.  
 Rosa Fernández, 6,52.  
 Rosa Domínguez, 13,98.  
 Ramón González Costa, 5,19.  
 Ramón Carreiro Freire, 18,63.  
 Ramón Vázquez Soto, 2,99.  
 Ramón Estévez Soto, 3,10.  
 Roberto Nogués, 5,76.  
 Rosa Amil, 5,68.  
 Regina Nogueiros, 3,64.  
 Ramón Pérez, 2,65.  
 Ramón Pouso, 9,34.  
 Ramona Dorrado, 11,89.  
 Rosalía Rodríguez, 6,75.  
 Ramón Amil, 2,32.  
 Romana Recuero, 12,42.  
 Ramón Codis y esposa, 1,52.  
 Ramón Guillermo Rivera, 2,99.  
 Ramón Vázquez Rodríguez, 1,54.  
 Rosa Rodríguez, 6,19.  
 Roque Fernández, 6,52.  
 Ramón Fernández, 2,05.  
 Ramón Centrón, 6,73.  
 Sixto, Joaquín, Ernesto y Luis Vi-  
 llorada, 27,97.  
 Servando Pérez, 4,36.  
 Sira Veloso, 5,10.  
 Severino González, 2,59.  
 Santiago Formigo González, 0,21.  
 Serafina Cuda, 4,13.  
 Sebastián Requiro, 4,66.  
 Secundino Pérez, 2,05.  
 Teresa Domínguez, 2,59.  
 Tomasa Domínguez, 32,21.  
 Urbano Álvarez, 2,94.  
 Ventura Gómez, 4,13.  
 Vicente Conde, 1,05.  
 Vicente Labora, 10,83.  
 Ventura Villarino, 2,51.  
 Vicente Novoa, 6,82.  
 Viuda de Manuel Velasco, 10,92.  
 Vicente León y hermana, 8,10.  
 Vicente Regueiro, 10,57.  
 Ventura Gómez, 6,78.  
 Antonio Soto, 4,36.  
 Alejandro Caval, 9,61.  
 Alejo Arce, 182,74.  
 Angela Gómez, 20,54.  
 Agustín Rodríguez, 18,88.  
 Agustín Gómez Lorenzo, 17,71.  
 Antonio Rodríguez, 5,19.  
 Antonio Nogueiras, 11,41.  
 Agustín Estévez, 12,42.  
 Antonio Samamed de Nerea, 27,00.  
 Antonio Diéguez, 3,64.  
 Angel Fernández, 2,05.  
 Angel Mendoza, 0,52.  
 Antonio Bernardo, 24,73.  
 Amadeo Rodríguez, 1,84.  
 Bonito Estévez, 13,49.  
 Bernarda Fernández, 7,79.  
 Benito Fernández Muñoz, 15,50.  
 Benito Beltrón Fernández, 9,27.  
 Benita Rodríguez Pérez, 3,62.  
 Bernardo González, 17,61.  
 Benigno Feijoo Bermúdez, 7,30.  
 Bernabé Fernández, 8,80.  
 Benito Rodríguez, 1,36.  
 Benito Alonso y hermana, 2,65.  
 Carmen Muñoz, 4,13.  
 Carlos Gómez y Antonio García, 6,19.  
 Concha de Torrecadeira, 21,62.

Camilo Iglesias, 4,05.  
 Camilo Gómez Roán, 15,50.  
 Concepción Veloso Pérez, 2,50.  
 Carmen Fernández Boán, 51,77.  
 Camilo Cejo, 9,87.  
 Cayetano Rodríguez, 2,09.  
 Domingo Rodríguez, 4,66.  
 Darío Martínez, 2,90.  
 Esteban Sánchez, 1,54.  
 Enrique Martínez, 5,19.  
 Emilio y Carmen Hernández, 7,74.  
 Francisco Rey, 5,19.  
 Francisco Chourel Díez, 12,94.  
 Francisco Gómez, 8,28.  
 Florida Fernández Diéguez, 17,72.  
 Francisco Alvarez, 7,36.  
 Francisco Rodríguez, 15,53.  
 Francisco Lafuente, 34,71.  
 Francisco Soto, 4,66.  
 Francisco Alcárez, 2,05.  
 Francisco González, 6,23.  
 Herederos de Cadiñiga, 13,70.  
 Hospital de Rivadavia, 2,95.  
 Herederos de José López Nolino, 26,44 pesetas.  
 Herederos de Facinto Chourel, 3,64.  
 Herederos de Sebastián Gómez, 14,52.  
 Herederos de Manuel Lorenzo, 6,52.  
 Herederos de José Rivera, 2,59.  
 Herederos de Miguel López, 3,63.  
 Herederos de Antonio González, 3,13.  
 Herederos de Ángela Santalla, 3,10.  
 Isabel Pérez, 6,19.  
 Jesús Rodríguez Durán, 2,99.  
 Josefina López Rodríguez, 8,03.  
 José Rodríguez Boix, 9,32.  
 José Rodríguez, 19,95.  
 José Rodríguez Fraiz, 10,35.  
 José Fraiz Rodríguez, 4,13.  
 José Chourel Ardis, 4,36.  
 José Pérez, 1,54.  
 José Vázquez Rivera, 1,54.  
 Joaquín Mosquera, 26,27.  
 José María Fernández, 4,54.  
 Julián Fernández, 9,38.  
 José Rodríguez y Hernández, 3,10.  
 Juan Saborio, 7,77.  
 Juana Estévez, 13,98.  
 José Fernández Chourel, 3,13.  
 José Fernández, 3,26.  
 José María Suárez, 12,10.  
 Leopoldo Rodríguez, 9,82.  
 María Antonia Rey, 1,95.  
 Miguel Lorenzo, 4,26.  
 Manuel González Outeiro, 13,96.  
 Manuel González Serrador, 9,32.  
 Manuel Fernández Meirón, 23,81.  
 Manuel González Piñeiro, 21,55.  
 Manuel Alonso Vidal, 20,01.  
 Manuel Llorente Chourel, 18,10.  
 Manuel Pérez, 8,28.  
 Manuel Fernández Conde, 23,82.  
 Manuel Gómez Díaz, 27,93.  
 Manuel Díaz Mosquera, 3,64.  
 Manuel Fernández Bastos, 17,54.  
 Miguel Rodríguez, 6,52.  
 Manuel Rodríguez Fraiz, 6,96.  
 Manuel Gómez, 12,96.  
 Miguel Alonso Vidal, 4,12.  
 Mariano Álvarez, 1,05.  
 Marqués de Castellar, 1,54.  
 Manuel Rodríguez Gómez, 3,64.  
 Manuel Rivera Samor, 57,23.  
 Manuel Rodríguez Domínguez, 3,05.  
 Manuel Durán, 4,13.  
 Manuel Chourel, 23,82.  
 Marcial Rivera y hermano, 1,78.  
 Manuela Rivera, 7,26.  
 Obra Pía de Domingo Vázquez, 23,82.  
 Pastora Pérez, 5,44.  
 Pedro Canal Rivera, 12,94.  
 Pilar Formigo Martínez, 7,38.  
 Pedro Gómez, 14,52.

Pedro G. Soto, por Benito San Vicente, 9,87.  
 Ramón Rodríguez, 17,19.  
 Ricardo Rodríguez Peinader, 7,36.  
 Ramón Pérez, 22,25.  
 Ramón Mosquera, 29,02.  
 Ramón Lorenzo Pérez, 2,00.  
 Serafina López Rodríguez, 3,92.  
 Severino Macías, 1,54.  
 Segundino Taboada, 11,90.  
 Soladina Vidal, 11,03.  
 Sebastián Chourel, 3,64.  
 Severino Chourel, 1,54.  
 Saturnino Calderón, 12,98.  
 Segundo Rodríguez, 0,52.  
 Ursino Marquez, 2,05.  
 Vicente Reverenda, 5,19.  
 Venancio Mercediano, 7,74.  
 Viuda de Vicente Gómez, 6,19.  
 Vicente Otero, 2,99.  
 Ribera, 13 de Agosto de 1924.—  
 El Recaudador, Ramón Graña.

P—1475

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SCO DE URZEL

D. Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Sco de Urgel.  
 Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 49 y 50 en su relación con el 43 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo de un 5 por 100 sobre el total de sus débitos, a los contribuyentes incluidos en las anteriores certificaciones: provinciales que en el término legal que señalan dichos artículos puedan satisfacer sus débitos y recargo referidos, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, se impondrá el segundo grado de apremio, que consiste en un nuevo recargo de 10 por 100, procediéndose a la ejecución contra sus bienes."

#### Nombres de los deudores.

José Morganil, 72 pesetas.  
 Julián Casas, 24.  
 Pedro Villa, 128.  
 Joaquín Selargues, 210.  
 El mismo, 72.  
 Francisco Argonich, 89.

Y desconvocando esta Recaudación el domicilio de los citados deudores, se les notifica la anterior providencia por los medios que establecen los apartados 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada instrucción, advirtiéndoles que podrán satisfacer sus débitos con el 5 por 100 durante el plazo de tres días, a contar de la fecha que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA.

Sco de Urgel, 7 de Agosto de 1924.—  
 El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—1478

D. Esteban Boix Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Sco de Urgel.

Hago saber que el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia ha dic-

tado con fecha 5 de Julio de 1923 lo siguiente:

"Providencia.—En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 49 y 50 en su relación con el 43 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo de un 5 por 100 sobre el total de sus débitos, al deudor incluido en la anterior certificación, previamente que en el término legal que señalan dichos artículos pueda satisfacer sus débitos y recargo referidos, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se impondrá el segundo grado de apremio, que consiste en un nuevo recargo de diez por 100, procediéndose a la ejecución contra sus bienes."

#### Deudor que se cita:

D. Ricardo Alcalá; concepto industrial; ejercicio de 1922-23; pesetas 258,03.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del citado deudor, se le notifica la providencia citada, advirtiéndole que puede satisfacer dicho débito con el expresado recargo durante los tres días siguientes al en que apareza inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Sco de Urgel, 7 de Agosto de 1924.—  
 El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—1479

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRASA

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLPUIG

Rústica.—Año de 1922-23.

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente auxiliar de Hacienda de la zona de Tarrasa.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año de 1922-23, instruyo expediente de apremio contra doña Dolores Vilà Santiveri, a quien la fué embargada

Una finca rústica, plantada de viñas y olivos, sita en este término municipal y partido Pla de Castelló, de cubida un jardín: Linda a Oeste, con herederos de Salvador Beltrán; a Miedia, con un particular de Castelló; a Poniente, con José Vidal, y a Norte, con Josep Llort, de valor 150 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora, contra quien se procede en este expediente, para que en término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa."

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, fix-

mando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto para el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig a 14 de Agosto de 1924.—  
El Agente, Casimiro Rabasa.

P—1471

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE VALENCIA

*Urbana.—Ensanche.—1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestre de 1923-24 y anteriores.*

D. Francisco Matías García, Agente auxiliar de la recaudación de Hacienda de la primera zona en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Junio último he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

#### Nombres de los deudores.

Dolores Manglano Salmuesta, 265,54 pesetas.  
María y B. Belenguer Beltrán, 13,27.

Juan B. Bartual Carbonell, 13,25  
Carmelo Beltrán y otros, 15,30.  
Tomás Gargallo Peidró, 41,40.  
Abel Capuz Gil, 10,02.  
Abel Capuz Gil, 11,20.  
Francisco Ramis Mús, 48,96.  
José María y Manuel Cortina Pérez, 32,79.  
José Ventura Pascual, 30,64.  
Pedro Díez Pera, 9,93.  
Agustín Albano Vidal, 3,36.  
José Vila Bartual, 94,48.  
Joaquín Navarro Abad, 127,08.  
Joaquín Royal, 65,35.  
Joaquín Royal, 51,18.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Valencia a 19 de Julio de 1924.—  
El Agente, Francisco Matías.

P—1463

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

##### PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de esta Sociedad que el cupón número 13 de las acciones ordinarias se pagará a partir del día 15 del corriente, a pesetas 13,75 con deducción de impuestos, o sea a pesetas 12,43 líquido por cupón, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 2 de Octubre de 1924.—  
El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—2871

#### AYUNTAMIENTO DE MELLID

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión del pleno del día de ayer, acordó nombrar Médico municipal del tercer distrito sanitario de este

término al aspirante D. Juan Pego de Vidal.

Lo que se hace público por inciso de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, cumpliendo con lo acordado.

Mellid, 26 de Septiembre de 1924.—  
El Alcalde, César Rodríguez Carril.

X—2873

#### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE COMERCIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 100.000 obligaciones hipotecarias al portador, números 200.001 a 300.000, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 y medio por 100 anual, pagadero por trimestres en 10 de Marzo, 10 de Junio, 10 de Septiembre y 10 de Diciembre de cada año, y amortizables a la par por sorteos semestrales en el plazo máximo de veintiséis años, reservándose la Compañía el derecho de amortizar en cualquier tiempo la totalidad o parte de las obligaciones que se hallen pendientes de reembolso, formando dichas obligaciones parte de las 300.000 creadas por escritura de 16 de Julio de 1923, por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, con la denominación de "Valencianas Norte", 5,50 por 100, con garantía hipotecaria sobre las líneas ferreas de Almansa a Valencia y Tarragona y otras de la mencionada Compañía.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1924.—  
El Secretario, Pedro Labat.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
El Vicepresidente, José Morales.

X—2876

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.